



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 150-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 26 de abril del 2023.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 018-2023/MDLC-SG, de fecha 24 de febrero de 2023, Informe Técnico N° 002-2023/MDLC-G-DS-DMDE, la Gerencia de Desarrollo Social y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la CPP, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece: "...corresponde al Concejo Municipal..." "Aceptar donaciones, legados, subsidios a cualquier otra liberalidad". En el Artículo 56°, establece que: son bienes de las municipalidades, 7) Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. En el Artículo 66° del mismo cuerpo normativo, establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el consejo municipal".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, define que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, a través del Informe Técnico N° 002-2023/MDLC-G-DS-DMDE, la Gerencia de Desarrollo Social, da a conocer la donación realizada por la ONG OIM y su representada la ONG ADRA, de equipos de cocinas para el comedor Virgen de Carmen, ubicado en Prolongación Independencia S/N del Distrito; ya que con acta de recepción hace referencia a los siguientes equipos de cocina e implementos:

| ITEM | DESCRIPCION DEL EQUIPO | CANT. | UNIDAD DE MED. |
|------|----------------------------------------------------------------------|-------|----------------|
| 1 | COCINA INDUSTRIAL DE 03 ORNILLAS | 1 | UNIDAD |
| 2 | BALON DE GAS 45 KG INLCUIDO ACCESORIOS | 1 | UNIDAD |
| 3 | BATIDORA MANUAL (ELECTRICA) | 1 | UNIDAD |
| 4 | SET DE OLLAS Y PEROLES DE FIERRO FUNDIDO (5 OLLAS Y 3 PEROLES) | 1 | UNIDAD |
| 5 | FRUTERO/VERDULERO METALICO DE 5 COLUMNAS POR 4 NIVELES (20 CANASTAS) | 1 | UNIDAD |
| 6 | LICUADORA | 1 | UNIDAD |

Que, dichos bienes que se encuentran en condiciones óptimas para su donación y en atención a lo establecido por la ONG OIM y ONG ADRA, se debe realizar la entrega oficial al comedor beneficiario Virgen del Carmen, ubicado en Prolongación Independencia S/N, se recomienda realizar los trámites necesarios para aprobar dicha donación y en lo que respecta a la materialización en Sesión de Concejo, con el respectivo documento ordenar a quien corresponda por competencia recepción y posterior entrega de bienes recibidos por la ONG.

Que, Acuerdo de Concejo N° 018-2023/MDLC-SG, de fecha 24 de febrero de 2023, se APROBÓ la **DONACIÓN** realizada por la ONG OIM, a través de su representada ONG ADRA, correspondiente a implementos y equipos de cocina, en retribución del trabajo articulado realizado entre la Municipalidad Distrital de La Cruz y la ONG OIM, que serán entregadas al Comedor "VIRGEN DEL CARMEN" del distrito de La Cruz.

Por las consideraciones expuestas y estando a los fundamentos técnicos y legales y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 150-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 26 de abril del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR; la DONACIÓN por parte de la ONG OIM, a través de su representada ONG ADRA, correspondiente a implementos y equipos de cocina los mismos que se detallan a continuación:

| TEM | DESCRIPCION DEL EQUIPO | CANT. | UNIDAD DE MED. |
|-----|----------------------------------------------------------------------|-------|----------------|
| 1 | COCINA INDUSTRIAL DE 03 ORNILLAS | 1 | UNIDAD |
| 2 | BALON DE GAS 45 KG INLCUIDO ACCESORIOS | 1 | UNIDAD |
| 3 | BATIDORA MANUAL (ELECTRICA) | 1 | UNIDAD |
| 4 | SET DE OLLAS Y PEROLES DE FIERRO FUNDIDO (5 OLLAS Y 3 PEROLES) | 1 | UNIDAD |
| 5 | FRUTERO/VERDULERO METALICO DE 5 COLUMNAS POR 4 NIVELES (20 CANASTAS) | 1 | UNIDAD |
| 6 | LICUADORA | 1 | UNIDAD |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, la entrega de la donación indicada en el artículo precedente, al comedor popular "Virgen del Carmen", ubicado en Prolongación Independencia S/N del distrito de La Cruz.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a Secretaria General, la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
 ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA
 ALCALDE

